

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO "

CONTRALORIA GENERAL

316

Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 94. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO, 27 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo SSECRETARIA OO. Prordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución DEICINA DE PARTES Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución

Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía tie| Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. ₹ Nº

de 4663 1 2 JUL 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 94, Km. 69.538,60 al Km. 69.551,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO -CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE: que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
94	CERDA SOTO ALBERTO MANUEL	201-565	57

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$209.100.- para el lote Nº 94. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

	MA DE RAZ	ON				
R	ECEPCIO	N				
			SU	BSEC	RETA	RIA OC
DEPART. JURIDICO				AND PROPERTY OF STREET	a lithight, Manna, Said and a	2012
DEP. T. R. Y REGISTRO				RA	M	TAI
DEPART. CONTABIL.					,	1
SUB. DEP. C. CENTRAL]		
SUB. DEP. E. CUENTAS					1°	69.538, RUTA (
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						CRUCE se encu
DEPART. AUDITORIA						O'Higgii Planos Obras F
DEPART. V.O.P., U. y T.					20	el prese
SUB. DEP. MUNICIP.					2°	El pr superfic refiere e
						LOTE
REFI		,	94			
REF. POR S:_						
IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:				3°	La co Fiscalía señores Lagos	
DEDUC. DTO.	Z VISA	7				de 2012 de \$20 reajuste

Departagren	∿ ವಿ:propiaciones			
Fiscalia - M.O.P.				
Proceso Nº	5928935:			



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS (\$209.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

